



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Santiago de tolú-Sucre, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno(2021)

EJECUTIVO

Radicación: 2021-00062-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: CLARA PATRICIA RODRIGUEZ JIMENEZ

Asunto: inadmite demanda

La entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A actuando a través de apoderado judicial, Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, quien a su vez actúa como representante legal de JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S endosataria de la parte demandante, presenta demanda Ejecutiva de mínima cuantía, en contra de la señora CLARA PATRICIA RODRIGUEZ JJIMENEZ, identificada con C.C No 52.729 209

Analizada esa demanda, se observa cierta irregularidad que imposibilita que se libre mandamiento de pago, como es:

1. De la lectura de las peticiones de la demanda, se observa que la misma viene presentada en contra de la señora CLARA PATRICIA RODRIGUEZ JIMENEZ, identificada con C.C No 52.729. 209, relacionada como suscriptora del pagare No 300101405, pero en los anexos de la demanda viene aportado un pagare identificado con el No 5070083454 el cual viene suscrito por LEONARDO DIAZ MARTINEZ identificado con C.C No 92.225.782, el cual no tiene que ver con la demanda presentada.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente demanda será inadmitida por no cumplir con los requisitos formales y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E

1. **INADMÍTASE** la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo; de conformidad con la motivación.
2. Téngase al doctor MAURICIO ORTEGA ARAQUE, identificado con C.C N° 79.449.856 y T. P N° 325.474 C.S. de la J, como apoderad de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
DE TOLU-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af87f5a8fe57fc9560e134bf432e2e6c05fbd98075bc99dc918571b1b132466

Documento generado en 22/07/2021 10:28:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**